

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de octubre de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 04 de octubre de 2023, por la apoderada demandante, solicitando la entrega del depósito judicial hecho por la pasiva.

El 6 de octubre de 2023, la demandada petitionó la terminación de este asunto por el cumplimiento pleno del acuerdo.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00060

Demandante: ANA LUCIA GARCIA SANTIAGO

Demandado: CLAUDIA MARCELA CORTES MARTINEZ

Fecha Auto: 26 de octubre de 2023.

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta ejecución la documentación allí descrita, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma el juzgado, RESUELVE:

1.- SE ACCEDE A LO PETICIONADO por la apoderada del polo demandante y SE DISPONE LA ENTREGA DEL TITULO JUDICIAL No. 407000000008348, constituido por \$4.000.000, a favor de la demandante ANA LUCÍA GARCÍA SANTIAGO, identificada con C.C. N.º 20.678.160. Oficiese a Banco Agrario de Colombia para tal fin.

2.- DISPONER QUE SE CUMPLIÓ a cabalidad de lo conciliado en audiencia pública celebrada el 31 de enero de 2023 y consecuentemente, acogiendo lo petitionado, el 6 de octubre de 2023, SE DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO.

3.- DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del demandado. Oficiese a quien corresponda. **En caso de haber remanentes para poner a disposición, secretaria proceda de conformidad.** Hágase remisión virtual de las misivas de desembargo, con copia al demandante y su apoderada, así como al extremo pasivo y déjense constancias de rigor.

4.- NO HAY LUGAR A DESGLOSE por cuanto este asunto se radicó y tramitó virtualmente.

5.- SIN CONDENA en costas.

6.- Cumplido todo lo anterior archívense las presentes diligencias, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#40**
de **27 de octubre de 2023**. Fijado a
las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28db09fa32f1e08cabb348d408034dd424620badcd329b951f75eb8acdb87ccc**
Documento generado en 25/10/2023 11:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>